

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### CONVOCATORIAS DE JUNTAS

**7621** DAVA, S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, celebrado el pasado 27 de junio del presente año, se convoca Junta General Extraordinaria a celebrar en los locales de la Entidad, sitos en la Avda. Mariano Rojas, n.º 15, de Murcia, el próximo 18 de octubre de 2017 a las 16:00 horas en primera convocatoria y veinticuatro horas más en segunda con el siguiente:

#### Orden del día

Primero.- Aprobación de la operación de fusión de DAVA, S.A. como sociedad absorbente y REPUESTOS MONTERO, S.L. como sociedad absorbida; aprobación del Balance de Fusión y del Proyecto Común de Fusión.

Segundo.- Acogimiento al régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Tercero.- Delegación de facultades.

Cuarto.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Derecho de información: Se pone a disposición de los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales y de los representantes de los trabajadores, de conformidad con el artículo 39 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME") los siguientes documentos: (1) El proyecto común de fusión elaborado por los órganos de administración de DAVA, S.A. y REPUESTOS MONTERO, S.L. (2) Las cuentas anuales y los informes de gestión de los tres últimos años de ambas sociedades, así como los correspondientes informes de los Auditores de cuentas: (3) Los balances de fusión de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida junto con los informes de auditoría correspondientes. (4) Los Estatutos sociales vigentes de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida y (5) La identidad de los administradores de de DAVA, S.A. y REPUESTOS MONTERO, S.L. y la fecha desde la que desempeñan sus cargos.

Los accionistas, los obligacionistas, los titulares de derechos especiales y los representantes de los trabajadores de la sociedad absorbente que así lo soliciten por cualquier medio admitido en derecho, tendrán derecho al examen en el domicilio social de copia íntegra de los documentos anteriormente referidos, así como a la entrega o envío gratuito de una copia de cada uno de ellos.

Menciones mínimas del Proyecto de Fusión: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la LME y tratándose de la absorción de una sociedad íntegramente participada, se hacen constar las siguientes: (1) Sociedades intervinientes: Sociedad absorbente; DAVA, S.A., de nacionalidad española, con domicilio social en Murcia, Avenida Ciclista Mariano Rojas, número 15, e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia al tomo MU-468, folio 81, hoja número MU-8.783 y está provista del CIF A-30014484. Y Sociedad absorbida; REPUESTOS MONTERO, S.L. de nacionalidad española, con domicilio social en Murcia, Avenida Ciclista Mariano Rojas, número 15, e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo 3258, hoja número MU-96172 y está provista del CIF B-28461093. (2) No existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias en la sociedad absorbida por lo que no será necesario otorgar compensación alguna por los conceptos anteriores. (3) No existen en las sociedades intervinientes derechos

especiales ni tenedores de títulos distintos representativos del capital social, ni se contempla el otorgamiento de derecho de opción de clase alguna. (4) No se otorgará ventaja alguna a favor de los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión proyectada. (5) La operación de fusión proyectada despliega plenos efectos contables y las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas por la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2017. (6) Como consecuencia de la fusión, los actuales Estatutos sociales de DAVA, S.A. no se verán modificados. Se ha incorporado copia de dichos Estatutos sociales vigentes al proyecto de fusión. (7) Los Balances de fusión utilizados para la fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2016, auditados por los Auditores de DAVA, S.A., no así el de REPUESTOS MONTERO, S.L. por no venir obligada a ello. (8) De acuerdo con el artículo 44 del Estatuto de los trabajadores, la fusión determinará el traspaso a la sociedad absorbente de todas las relaciones laborales de que sea titular la Sociedad absorbida en régimen de sucesión de empresa, subrogándose la Sociedad Absorbente en los derechos y obligaciones laborales respecto de los trabajadores de la Sociedad Absorbida. No está prevista la generación de otras consecuencias jurídicas, económicas o sociales distintas a las descritas, ni la adopción de otro tipo de medidas que afecten a las condiciones de trabajo de los empleados con motivo de la operación de fusión. La operación de fusión proyectada no tendrá ningún impacto de género en el órgano de administración de DAVA, S.A., ni tendrá incidencia alguna en la responsabilidad social de las sociedades intervinientes de la fusión. La fusión se notificará a los representantes legales de los trabajadores con arreglo a lo previsto legalmente.

Se hace constar que de conformidad con el artículo 32.1 de la LME que el Proyecto de fusión ha sido depositado en el Registro Mercantil de Murcia el día 30 de junio 2017, y su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el día 28 de julio de 2017.

Murcia, 31 de agosto de 2017.- Secretario del Consejo de Administración.

**ID: A170062327-1**